



Servicio Nacional de Aduanas  
**Dirección Nacional**  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
**Subdepto. Regímenes Especiales**

**FAX CIRCULAR N° 07095**

**Mat:** Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley N° 19.479/96.

**Ant.:** D. OF. del 21.11.96 ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Nota S/N° de 02.02.2012, del Jefe del Departamento Recopilación de Información Estadística del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 2 FEB 2012

**DE : Jefe Subdepartamento Regímenes Especiales**

**A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana**

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Enero del año 2012, fue de 0,82%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Febrero del año 2012, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,82 : 31 = 0,026451\% \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.



Ejemplo:

20 días excedidos:  $0,026451 \times 20 = 0,529\%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$U\$ 12.500 \times 0,529 : 100 = U\$ 66,13$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 66,13
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



**Sergio González Gardeweg**  
Jefe (s)  
Subdepto. Regímenes Especiales

SGG/sgg.  
DISTRIBUCION:  
C.C. ANAGENA  
C.C. CAMARA ADUANERA  
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS  
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA  
03.02.2012  
038 (109212)